



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 019 -2017-SENACE-JEF/DEIN

A : MARIA ISABEL MURILLO INJOQUE
Directora (e) de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura - DEIN

DE : JUAN MIGUEL CÁRDENAS DE LA CRUZ
Especialista Ambiental en Medio Físico

GATSBY AMPUERO ARMANZA
Nómina de Especialistas – Agronomía

HANS BEHR LESCANO
Nómina de Especialistas – Social

KARINA PAOLA REYES ROSAS
Nómina de Especialistas – Legal

ASUNTO : Evaluación de la solicitud de Pronunciamiento del Proyecto de
Inversión Pública a Nivel de Perfil "*Construcción Defensas
Ribereñas y Encauzamiento del rio Locumba, Tramo Puente
Camiara – Anexo Chipe, distrito de Locumba, Provincia de
Jorge Basadre – Tacna*", presentado por la Municipalidad
Provincial de Jorge Basadre con Código SNIP N° 43532

REFERENCIA : Trámite N° 04813-2017 (21.09.2017)

FECHA : Miraflores, 30 de noviembre de 2017

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante trámite N° 04813-2017 de fecha 21 de setiembre de 2017, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre (en adelante, el Titular) presentó ante la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DCA Senace) la solicitud de pronunciamiento del Proyecto de Inversión Pública (en adelante, PIP) "*Construcción Defensas Ribereñas y Encauzamiento del rio Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo Chipe, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna*", para su evaluación correspondiente en el marco de la Directiva de Concordancia en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (en adelante, SNIP), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM (en adelante, Directiva).
- 1.2. Mediante Auto Directoral N° 225-2017-SENACE/DCA de fecha 02 de noviembre de 2017, la DCA Senace remitió al Titular el Informe N° 260-2017-SENACE-J-DCA/UPAS-UGS en el cual, se le concede el plazo de diez (10) días hábiles, para la presentación de la documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el referido informe,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de conformidad a los artículos 134 y 141 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

- 1.3. Mediante Anexo N° 04813-2017-1 de fecha 02 de noviembre de 2017, el cual contiene el Oficio N° 429-2017-A/MPJB, el Titular del PIP presentó ante la DCA Senace la documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el Informe N° 260-2017-SENACE-J-DCA/UPAS-UGS.
- 1.4. Mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, publicado el 9 de noviembre del presente en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Senace, estableciéndose como órgano de línea la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (en adelante, **DEIN**).
- 1.5. Mediante Memorando Múltiple N° 0001-2017/SENACE/JEF, de fecha 10 de noviembre de 2017, la Jefatura del Senace estableció la distribución de procedimientos administrativos y expedientes, precisando que la **DEIN** se encargará de realizar la evaluación ambiental de los proyectos de infraestructura, para el caso del sector agricultura, los proyectos de irrigación y proyectos de obras de defensa ribereña que se encuentren dentro del SEIA y bajo competencia del Senace en el marco de la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM.

II. ANÁLISIS

2.1 Objeto del Informe

El presente informe tiene por objeto emitir pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar (en adelante, **EP**) para la categorización del PIP a nivel de Perfil denominado "*Construcción Defensas Ribereñas y Encauzamiento del río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo Chipe, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna*" presentado por el Titular, en el marco de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM¹.

2.2 Estado del Proyecto de Inversión Pública

De acuerdo a la ficha de registro - Banco de Proyectos del SNIP (Formato SNIP-03), se presenta la siguiente información del proyecto contenida en el Cuadro N° 1:

Cuadro N° 1. Datos de la Ficha de registro según el Banco de Proyectos

Fecha de registro	: 13.11.2006
Código de proyecto	: 43532
Estado	: Inactivo, perfil observado
Estado de viabilidad	: En formulación - evaluación
Documento Técnico propuesto por la Unidad Formuladora para declarar la viabilidad	: Perfil

Fuente: <http://ofi4.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?accion=consultar&txtCodigo=43532>.

¹ Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). La cual tiene como objeto facilitar la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública, a efectos de implementar las medidas de prevención, supervisión, control y corrección de los impactos ambientales negativos significativos derivados de los Proyectos de Inversión Pública (PIP).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

De acuerdo a la información señalada en el cuadro precedente, se verifica que el estado del PIP es *"Inactivo, perfil observado"* y su estado de viabilidad es *"En formulación, evaluación"*, es decir la EP se ha presentado previo a su viabilidad, cumpliendo con el numeral 5.4 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que indica: *"Todo PIP para ser declarado viable con estudio a nivel de perfil, debe contar con la evaluación preliminar para la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental, que será emitida por la autoridad competente del SEIA como requisito previo para su viabilidad en el SNIP (...)".*

2.3 Datos generales del titular y del responsable en la elaboración de la Evaluación Preliminar²

a. Titular del Proyecto

Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

b. Responsable en la elaboración de la EP

La EP ha sido elaborada por el profesional detallado en el Cuadro N° 2:

Cuadro N° 2. Datos del responsable en la elaboración de la EP

Nombre	Profesión	Colegiatura
Giovanna Durand Caballero	Ing. Ambiental	CIP N° 93470 ³

Fuente: Perfil "Construcción Defensas Ribereñas y Encauzamiento del río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo Chipe, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna".

2.4 Descripción del Proyecto

Respecto al Proyecto propuesto en la EP, el Titular señaló lo siguiente:

2.4.1 Información General del PIP

- Nombre del proyecto.** - *"Construcción Defensas Ribereñas y Encauzamiento del río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo Chipe, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna".*
- Tipo de proyecto.** - Nuevo.
- Objetivo del proyecto.** - Según el Formato SNIP-03, el objetivo del proyecto es *"controlar los riesgos por inundaciones y desbordes del río Locumba"*.
- Monto estimado de inversión.** - Ascende a S/ 3 969 335,00.
- Ubicación del PIP.** - El proyecto se ubica en los anexos colindantes al río Locumba del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, de acuerdo a las coordenadas descritas en el cuadro 3 y la figura 1. Asimismo, se

2 De acuerdo al Anexo II de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM a la Evaluación Preliminar a nivel de Perfil.

3 A la fecha se encuentra Habilitado por el Colegio de Ingenieros de San Martín – Moyobamba, información disponible en: <http://cipvirtual.cip.org.pe/siccolegiacionweb/externo/consultaCol/#>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

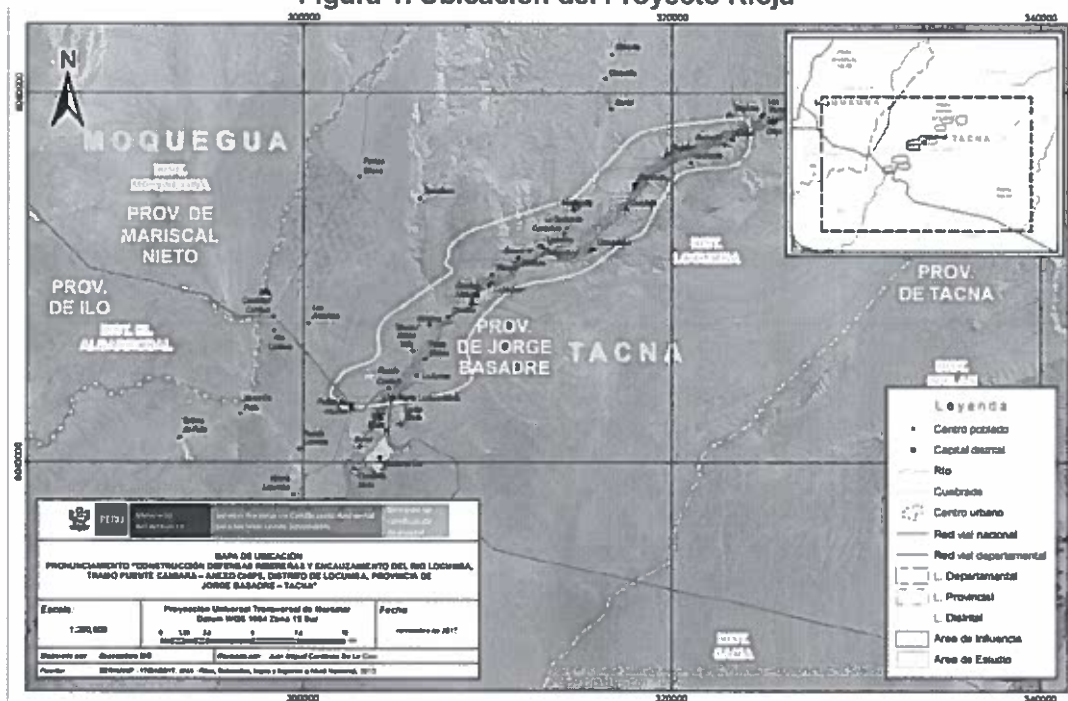
indica que el área a intervenir es de 32 ha⁴, el proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas, ni Zonas de Amortiguamiento ni Áreas de Conservación Regional.

Cuadro N° 3. Ubicación del Proyecto

Nombre	Coordenadas UTM WGS 84		Altura promedio (m.s.n.m.)	Longitud (Km)
	Este (m)	Norte (m)		
Río Locumba (Tramo Chipec)	325 146	8 058 322	605	27,8
Río Locumba (Puente Camiara)	304 596	8 043 710		

Fuente: Perfil "Construcción Defensas Ribereñas y Encauzamiento del río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo Chipec, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna".

Figura 1. Ubicación del Proyecto Rioja



Fuente: Perfil "Construcción Defensas Ribereñas y Encauzamiento del río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo Chipec, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna".

f. **Área de intervención.** - el área a intervenir es 32 ha.

g. **Vida útil.** - 20 años.

h. **Zonificación distrital o provincial.** - el área de intervención no cuenta con zonificación por estar ubicada en el cauce del río Locumba, sin embargo, las áreas aledañas son de uso principalmente agrícola.

⁴ De conformidad a lo especificado en la parte I del Anexo 02 de la Resolución de Concordancia SEIA-SNIP.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- i. **Superficie total de proyecto.** - se precisó que se implementarán defensas ribereñas en un total de 32 ha.
- j. **Situación legal del terreno.** - las áreas que se intervendrán son áreas públicas ubicadas en ambas márgenes del río Locumba.
- k. **Área de influencia del proyecto.** - el área de influencia está determinada por el espacio geográfico correspondiente a los centros poblados y predios agrícolas que se encuentran entre el anexo Chipe y el puente Camiara, el cual es equivalente a 1 194,07 ha, las mismas que se detallan en el Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4. Área de Influencia y Beneficiarios

Asociación	Número de Regantes	Predio Área total (Ha)
C-D Oconchay	47	68,19
T-S Bahamondes	1	10,00
C-D Margarata	8	67,74
C-D Capilla	20	87,86
C-D Sojata	12	49,85
C-D Pedregal	104	117,75
C-D Sogollo	18	73,14
T-D Retiro	1	1,57
C-D Mal paso	22	57,35
C-D Cuaylata	1	3,50
C-D Cuaylata I	1	14,00
C-D Cuaylata II	1	11,00
C-D Chaucahana	30	89,93
T-D San Antonio	1	4,00
T-D Bodeguilla	1	8,00
C-D Valdivia	14	46,28
C-D La Huacca	2	39,30
Piñapa Alta	9	26,20
C-D Piñapa baja	11	38,84
C-D La huaca chica	3	9,46
C-D Cocotea grande	3	14,72
C-D Cocotea chica	3	16,60
C-D Sitana	12	128,25
C-D Aurora	27	125,15
Total	288	1 194,07

Fuente: Perfil "Construcción Defensas Ribereñas y Encauzamiento del río Locumba, Tramo Puente Camiara - Anexo Chipe, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna".

C-D: Camino de desvío. T-S: Trocha de servidumbre. T-D: Trocha de desvío.

- i. **Vías de acceso.** - el ingreso y salida del área de influencia del proyecto se realiza por rutas descritas en el Cuadro N° 5:

Cuadro N° 5. Vía de Acceso a Locumba

Ruta	Trayectoria
1S	CON LA CIUDAD DE MOQUEGUA Moquegua - Alto Camiara. Pte. Camiara - Locumba.
1S	CON LA CIUDAD DE LIMA Punta Hermosa - Chilca - Mala - Asia - Cañete - Chíncha - Pisco - Ica - Palpa - Nasca - Chala - Ocoña - Camaná - Mollendo - Moquegua - Pte. Locumba - Locumba
1S	CON LA CIUDAD DE TACNA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Ruta	Trayectoria
	Tacna – Tomasiri – Pte. Locumba – Locumba

Fuente: Perfil "Construcción Defensas Ribereñas y Encauzamiento del río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo Chipe, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna".

m. Descripción técnica del proyecto⁵

- **Componente 1: Defensas ribereñas**

Construcción de muros con gaviones con un volumen de 14 820,00 m³, con una longitud de 2 850,00 m.

- **Componente 2: Encauzamiento**

Se está priorizando los puntos de mayor riesgo en desborde del río, se considera un ancho promedio de encauzamiento de 25 m, para un fondo de 1,20 m.

- n. **Características técnicas del sistema y la especie para reforestación.** - no se precisó.

- o. **Fuentes de agua.** - debido a que la construcción de gaviones y las labores de descolmatación no demandan de consumo de agua, no será necesario extraer el recurso hídrico de ningún cuerpo de agua para la ejecución del proyecto.

- p. **Plazo de ejecución.** - se tiene previsto ejecutar la obra en doce (12) meses.

- q. **Áreas naturales protegidas.** - el proyecto no se superpone con ningún área natural protegida, zona de amortiguamiento o área de conservación regional.

- r. **Cuerpos de agua.** - el proyecto se desarrollará sobre el tramo comprendido entre el anexo Chipe y el puente Camiara del río Locumba.

- s. **Población cercana.** - las poblaciones cercanas al proyecto se describen en el siguiente Cuadro N° 6:

Cuadro N° 6. Ubicación de las zonas directamente relacionadas con el estudio para encauzamiento del río Locumba aguas abajo

Descripción	Coordenadas UTM WGS 84		Altura Promedio (m.s.n.m.)
	Este (m)	Norte (m)	
Chipe	323 294	8 057 456	786
Pedregal	322 908	8 057 183	778
Sagollo	319 732	8 056 671	716
Mal paso	318 083	8 054 990	667
Cuaylata	317 531	8 053 663	658
Chaucalana	315 700	8 051 561	616
Locumba	313 003	8 051 666	590
Locumba grande	312 263	8 051 386	560
Piñapa	310 270	8 050 210	532
Santallana	307 065	8 046 842	456

⁵ De conformidad a lo especificado en la Memoria Descriptiva remitida por el Titular.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Descripción	Coordenadas UTM WGS 84		Altura Promedio (m.s.n.m.)
	Este (m)	Norte (m)	
Sitana	306 351	8 046 121	445
La Aurora	306 336	8 044 603	439
Puente Camiara	304 687	8 044 013	420

Fuente: Perfil "Construcción Defensas Ribereñas y Encauzamiento del río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo Chipe, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna".

- t. **Uso actual de suelos.** - los suelos del área del proyecto, tienen el uso agrícola.
- u. **La presencia de focos de contaminación.** - en el área del proyecto no hay presencia de focos de contaminación.
- v. **Respecto de las áreas auxiliares del proyecto, ecosistemas frágiles y sitios arqueológicos.** - no precisó información.

2.4.2 Características ambientales del Proyecto

2.4.2.1 Fase de Inversión

El Titular señaló lo siguiente con relación a esta fase:

- a. **Diagrama de procesos y subprocesos para ejecutar el Proyecto.** - el cual incluye las diferentes etapas de los componentes del proyecto, tanto para la construcción de las defensas ribereñas, así como, para el encauzamiento del río Locumba en el tramo comprendido entre el anexo Chipe hasta el puente Camiara.
- b. **Principales requerimientos de recursos naturales renovables y no renovables.** - se precisó según lo detallado en el Cuadro N° 7.

Cuadro 7. Recursos Naturales Renovables y No Renovables

Tipo de Recursos Natural	Unidad de Medida	Cantidad Estimada
Agua	m ³	1 985,25
Arena	m ³	846,00
Piedra	m ³	1 325,36
Madera	pie ²	15 242,25

Fuente: Perfil "Construcción Defensas Ribereñas y Encauzamiento del río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo Chipe, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna".

- c. **Materias primas.** - Se precisó según lo detallado en el Cuadro N° 8.

Cuadro N° 8. Materia prima

Materias primas	Propiedades				
	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico
Cemento portland tipo I					
Yeso					
Aditamento HDPE para Unión					
Sellador elastómetro de poliuretano					
Aditivo para inyección					



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Materias primas	Propiedades				
	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico
Pintura esmalte					
Pintura anticorrosiva					

Fuente: Perfil "Construcción Defensas Ribereñas y Encauzamiento del río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo Chipe, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna".

- d. **Mano de obra.** - no se especificó la cantidad de mano de obra a requerir durante las diferentes etapas del proyecto.
- e. **Generación de residuos sólidos.** – no se precisó la cantidad de residuos que se generarán durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. **Generación de efluentes y/o residuos líquidos.** - se precisó que los efluentes domésticos serán generados por el personal que trabajará durante la ejecución del proyecto, por lo cual, se realizará la instalación baños portátiles.
- g. **Generación de ruidos.** - la maquinaria a utilizar durante la ejecución del proyecto generará ruidos, dichos equipos operarán de manera temporal, por lo cual la generación de ruido será temporal.
- h. **Generación de vibraciones.** - la maquinaria a utilizar durante la ejecución del proyecto generará vibraciones, dichos equipos operarán de manera temporal, por lo cual la generación de vibraciones será temporal.
- i. **Emisiones atmosféricas.** - la maquinaria a utilizar durante la ejecución del proyecto generará emisiones atmosféricas, dichos equipos operarán de manera temporal, por lo cual la generación de emisiones atmosféricas será temporal.
- j. **Impactos ambientales.** - El Titular describió los siguientes impactos potenciales en la fase de inversión:
- Pérdida de la calidad edáfica.
 - Compactación del suelo.
 - Disminución de la cobertura vegetal.
 - Alteración de hábitats de especies animales.
- k. **Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.** - se precisaron las siguientes medidas de control para la fase de inversión, detalladas en el Cuadro N° 9:

Cuadro 9. Medidas ambientales

Impacto Ambiental	Medida propuesta
Pérdida de suelo orgánico	• Las actividades del componente encauzamiento del río Locumba, que involucran movimiento de tierras, han considerado el factor ambiental en su ejecución tratando de evitar comprometer la estabilidad de los suelos aledaños.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Impacto Ambiental	Medida propuesta
Pérdida de algunas especies vegetales herbáceas	• Informar al personal mediante charlas y talleres, sobre la importancia de valorar los recursos naturales y el medio ambiente. • En caso de una degradación inevitable durante la etapa de encauzamiento del río Locumba, se revegetarán las áreas intervenidas.
Migración esporádica de ciertas especies	• Informar al personal mediante charlas y talleres sobre la importancia de valorar los recursos naturales y el medio ambiente. • Informar e instruir al personal de mano de obra que realice su labor dentro del sector correspondiente, considerando el respeto por el ambiente.
La demanda de trabajo beneficiará a la población local	• Difusión oportuna de la empresa contratista con los pobladores antes del inicio de las obras.

Fuente: Perfil "Construcción Defensas Ribereñas y Encauzamiento del río Locumba, Tramo Puente Camiara - Anexo Chipe, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna".

- I. **Programa de Cierre de obra.** - Se describe según lo detallado en el Cuadro N° 10.

Cuadro N° 10. Actividades de cierre de obra

Componente	Actividad
Defensas ribereñas y encauzamiento del río Locumba	• La extensión del área será controlada por el volumen de desmonte, la altura de pila y los taludes de reposo en el perímetro del depósito. • La materia orgánica guardada adecuadamente, podrá ser utilizada durante la revegetación de la superficie del lugar de disposición de materiales excedentes. • Se implementará un programa de cierre de canteras. • Se implementará un adecuado de desmontaje del campamento, patio de máquinas, materiales y equipos.

Fuente: Perfil "Construcción Defensas Ribereñas y Encauzamiento del río Locumba, Tramo Puente Camiara - Anexo Chipe, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna".

2.4.2.2 Fase de post – inversión (Operación y mantenimiento)

El Titular señaló lo siguiente con relación a esta fase:

- Diagrama de procesos y subprocesos para ejecutar el Proyecto.** - Las únicas actividades que se desarrollarán durante la fase de operación del proyecto consisten en las labores de mantenimiento de las defensas ribereñas durante los meses previos al temporal de lluvias.
- Principales requerimientos de recursos naturales renovables y no renovables.** - no se requerirán recursos naturales renovables y no renovables durante la etapa de operación y mantenimiento.
- Materias primas.** - no se requerirá materia prima para el mantenimiento ni operación del proyecto.
- Generación de residuos sólidos.** - no se generarán residuos durante la etapa de operación y mantenimiento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- e. **Generación de efluentes.** - no se generarán efluentes durante la operación y mantenimiento.
- f. **Emisión de ruidos.** - El Titular indicó que no se incrementará el nivel de ruido debido a que no se utilizará maquinaria, durante la operación y mantenimiento.
- g. **Emisión de vibraciones.** - no se generarán vibraciones debido a que no se utilizarán equipos, durante la operación y mantenimiento.
- h. **Emisiones atmosféricas.** - no se generarán emisiones atmosféricas debido a que no se utilizará maquinaria ni equipos, durante la operación y mantenimiento.
- i. **Impactos ambientales.** - en la fase de operación habrá una alteración de hábitats de especies.
- j. **Medidas de control.** - No se precisan.

2.5 Evaluación de los Aspectos Ambientales del PIP - Componente Social

Según la Ficha de Registro - Banco de Proyectos (Formato SNIP-03), la solicitud presentada por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, consigna que el PIP cuenta con un estudio de pre inversión a nivel de perfil, en formulación; asimismo, el Titular ha manifestado el requerimiento del pronunciamiento para su activación.

En ese sentido, se procede a efectuar la respectiva revisión del componente social en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, "*Aprueban Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)*".

El Titular desarrolla los siguientes aspectos del área de influencia del proyecto:

- 1. Análisis demográfico
- 2. Análisis sociodemográfico
 - a. Servicio de educación
 - b. Servicio de salud
- 3. Dotación de servicios básicos
 - a. Servicios de agua potable
 - b. Servicios higiénicos
 - c. Servicios eléctricos
- 4. Agentes involucrados en el área de influencia
- 5. Actividades económicas

Para la siguiente fase del proceso de evaluación de clasificación ambiental, el Titular deberá identificar los impactos relacionados al aspecto social, los cuales deberán mantener concordancia con las medidas de control o manejo que se propongan de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

2.6 Categorización del PIP

Luego del análisis y evaluación de la información presentada en la EP a nivel de Perfil, se aplicó los Criterios de Protección Ambiental establecidos en la Resolución Ministerial



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 052-2012-MINAM para determinar la categoría del proyecto; los resultados de esta evaluación se muestran en el Cuadro N° 11.

Cuadro N° 11. Resultado de la aplicación de los criterios de protección ambiental

CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	ALTO	MEDIO	BAJO
CRITERIO 1: La protección de la salud pública y de las personas			X
CRITERIO 2: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.			X
CRITERIO 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.			X
CRITERIO 4: La protección de las áreas naturales protegidas			X
CRITERIO 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centro de origen y diversificación genética por su importancia para su vida natural.			X
CRITERIO 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas			X
CRITERIO 7: La protección de los espacios urbanos.			X
CRITERIO 8: La protección del patrimonio arqueológico histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.			X

Criterios para determinar el Instrumento de Gestión Ambiental

- Si se tiene cuatro (04) criterios identificados como "alto" se requiere un EIA-d
- Si se tiene cuatro (04) criterios identificados como "medio" se requiere EIA-sd
- Si se tiene cuatro (04) criterios identificados como "bajo" se requiere DIA

Por tanto, al proyecto de inversión pública le corresponde:

	EIA- DETALLADO (EIA-d)	EIA-SEMI DETALLADO (EIA-sd)	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE CORRESPONDE ELABORAR:	☐	☐	☒

Como resultado de la evaluación realizada, se determinó que el Proyecto de Inversión a nivel de perfil denominado "Construcción Defensas Ribereñas y Encauzamiento del río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo Chipe, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 43532, le correspondería la Categoría I – Declaración



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de Impacto Ambiental, de acuerdo a la aplicación de los criterios de protección ambiental establecidos en la parte II del Anexo II de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.

A efectos de sustentar la Categoría I, se adjunta el Anexo N° 1 que forma parte del presente informe. Asimismo, para el desarrollo del Plan de Participación Ciudadana (PPC) el Titular deberá implementar los mecanismos obligatorios establecidos en el Decreto Supremo N° 018-2012-AG y deberán ser presentados al momento de solicitar la clasificación en el marco del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

2.7 Aspectos normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento de solicitud de pronunciamiento

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, se emitió la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Agricultura – MINAGRI al Senace; asumiendo este último, a partir del 14 de agosto de 2017, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y **demás procedimientos y actos vinculados a las acciones antes señaladas.**

Mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, publicado el 9 de noviembre del presente en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Senace, estableciéndose como órgano de línea la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - DEIN.

Asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0001-2017/SENACE/JEF de fecha 10 de noviembre de 2017, la Jefatura del Senace estableció la distribución de procedimientos administrativos y expedientes, precisando que la DEIN se encargará de evaluar para el caso del sector agricultura, los proyectos de irrigación y proyectos de obras de defensa ribereña que se encuentren dentro del SEIA y bajo competencia del Senace en el marco de la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM.

En ese sentido, en el contexto del párrafo anterior, se procede con el pronunciamiento en el marco de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM sobre la EP del PIP a nivel de perfil denominado *"Construcción Defensas Ribereñas y Encauzamiento del río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo Chipe, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna"* con código SNIP 43532.

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, que aprobó la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), publicada el 08 de marzo de 2012, el artículo 5 establece lo siguiente:

- *Numeral 5.3. a la letra dice "La autoridad competente del SEIA, emitirá su pronunciamiento sobre la evaluación preliminar para la categorización de los proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la solicitud, para lo cual desarrollará la parte II del Formato del Anexo 02 de la presente Directiva. El citado plazo incluye el*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

tiempo requerido para el pedido de información adicional por parte de la autoridad competente del SEIA, de corresponder".

- Numeral 5.4. "Todo PIP para ser declarado viable con estudio a nivel de perfil, debe contar con la evaluación preliminar para la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al riesgo ambiental, que será emitida por la autoridad competente del SEIA como requisito previo para su viabilidad en el SNIP (...)"⁶.

Cabe precisar que este pronunciamiento no constituye la Certificación Ambiental del proyecto, por lo tanto, no autoriza al Titular el inicio de las obras para la ejecución del proyecto.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. El presente informe corresponde al pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar para la categorización de Proyectos de Inversión Pública a nivel de perfil, es así que luego de evaluados los potenciales impactos ambientales involucrados en la ejecución del Proyecto propuesto; y, de acuerdo a la ponderación de los criterios de protección ambiental señalados en la parte II del Anexo II de la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, se resuelve emitir pronunciamiento sobre ésta, precisando que correspondería la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental.
- 3.2. Emitido el pronunciamiento, corresponde al Titular solicitar la "Clasificación del Estudio Ambiental", según lo previsto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. En la siguiente fase, el Titular del proyecto deberá presentar la Evaluación Ambiental Preliminar considerando las recomendaciones vertidas en el presente informe, en base al contenido establecido en el Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y desarrollar el Plan de Participación Ciudadana (PPC), de acuerdo al Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2012-AG.
- 4.2. Remitir el presente Informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, a fin de que señale su conformidad con el mismo y emita el Auto Directoral correspondiente.
- 4.3. Remitir el presente Informe a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

6 Cabe indicar que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 1 de febrero de 2017, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por el cual se derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 23 de febrero de 2017 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

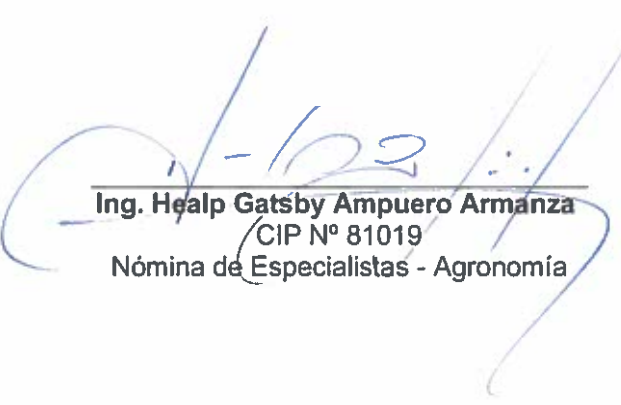
Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Atentamente,


Ing. Juan Miguel Cárdenas De la Cruz
CIP N° 150610
Especialista Ambiental I en Medio
Físico

Nómina de Especialistas⁷


Abg. Karina Paola Reyes Rosas
CAL N° 43789
Nómina de Especialistas - Legal
Lic. Hans Beltr Lescano
CPAP N° 1092
Nómina de Especialistas - Social
Ing. Healp Gatsby Ampuero Armanza
CIP N° 81019
Nómina de Especialistas - Agronomía

⁷ Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30230 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales. Se encuentra Regulado por la Resolución Jefatural N° 029-2016-SENACE/J



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 1

DESARROLLO DE PARTE II DEL FORMATO DEL ANEXO 02 DE LA DIRECTIVA PARA LA CONCORDANCIA ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA) Y EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP)

1. Aplicación de criterios de protección ambiental

1.1. CRITERIO 1: La protección de la salud pública y de las personas

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La exposición o disposición inadecuada de residuos sólidos industriales y peligrosos, materiales inflamables, tóxicos, corrosivos y radioactivos, que vayan a ser usados en las diversas etapas de la acción propuesta, tomando en cuenta su peligrosidad, cantidad y concentración.			1
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas y de partículas en lugares próximos a poblaciones o que pongan en riesgo a pobladores.			1
c. Los ruidos vibraciones y radiaciones que afecten la salud de las personas.			1
d. Los residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población expuesta.			1
e. Las emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta que pongan en riesgo a la población.			1
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios como consecuencia de la aplicación del proyecto.			1
SUBTOTAL	0	0	6
TOTAL	6		

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 14: ALTO

Si el valor total es de 10-13: MEDIO

Si el valor total es de < 10: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.2. CRITERIO 2: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos, efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La generación, reciclaje, recolección, almacenamiento, transporte y disposición de residuos sólidos industriales y peligrosos, materiales inflamables, tóxicos, corrosivos y radiactivos, que vayan a ser usados en las diversas etapas de la acción propuesta, tomando en cuenta su peligrosidad, cantidad y concentración.			1
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas y de partículas cuyas concentraciones superen las normas de calidad ambiental establecidas en la legislación nacional.			1
c. Los niveles de frecuencia y la duración de ruidos y vibraciones y radiaciones.		2	
d. La producción, generación, reciclaje, recolección, transporte y disposición de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población expuesta.			1
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.			1
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios como consecuencia de la aplicación del proyecto.			1
g. La generación o promoción de descargas de residuos sólidos y líquidos cuyas concentraciones sobrepasen las normas de calidad o límites de emisión y vertimiento correspondiente.			1
h. El riesgo de emisiones provenientes de residuos que contengan fuente radioactiva.			1
SUBTOTAL	0	2	7
TOTAL	9		

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 17: ALTO

Si el valor total es de 13-16: MEDIO

Si el valor total es de < 13: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

Año del Buen Servicio al Ciudadano

1.3. CRITERIO 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. Alteración del estado de conservación de suelos, generando erosión.			1
b. Pérdida de la fertilidad natural de los suelos adyacentes a la acción propuesta.			1
c. Inducción al deterioro del suelo y pérdida de su capacidad productiva, tales como desertificación, acidificación, generación o avance de dunas.			1
d. Acumulación de sales y mal drenaje.			1
e. Vertido de sustancias contaminantes sobre el suelo.			1
f. La inducción de tala de bosques nativos.			1
g. La alteración de los parámetros físico, químico y biológico del agua.		2	
h. La modificación de los cauces y uso actuales del agua.		2	
i. La alteración de los cursos o cuerpos de agua.		2	
j. La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima, lacustre y subterránea.			1
SUBTOTAL	0	6	7
TOTAL	13		

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 22: ALTO

Si el valor total es de 16-21: MEDIO

Si el valor total es de < 16: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.4. CRITERIO 4: La protección de las áreas naturales protegidas

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La afectación, intervención o explotación de los recursos naturales que se encuentran en Áreas Naturales Protegidas.			1
b. La generación de nuevas Áreas Protegidas			1
c. La modificación de la demarcación de Áreas Naturales Protegidas.			1
d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos.			1
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico.			1
f. La obstrucción de la visibilidad de zonas de valor paisajístico.			1
g. La modificación de la composición del paisaje natural.			1
SUBTOTAL	0	0	7
TOTAL	7		

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 14: ALTO

Si el valor total es de 10-13: MEDIO

Si el valor total es de < 10: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.5. CRITERIO 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centro de origen y diversificación genética por su importancia para su vida natural.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. Afectación de los ecosistemas, especies y genes.			1
b. Alteración de la oferta natural de bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas.			1
c. Alteración de las áreas que son centro de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural.			1
d. Alteración de las especies de flora y de fauna vulnerables, raras, o en peligro de extinción o de aquellas no bien conocidas.			1
e. La introducción de las especies de flora y de fauna exóticas. No se considera las especies naturalizadas, es decir aquellas que ya existen en el territorio involucrado.			1
f. La promoción de las actividades extractivas, de explotación o manejo de fauna y flora terrestre y acuática.			1
g. La presentación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente endémica.			1
h. El reemplazo de las especies endémicas o relictas.			1
i. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel nacional, regional y local.			1
j. La alteración de ecosistemas frágiles vulnerables y únicos, como bofedales y lomas entre otras.			1
SUBTOTAL	0	0	10
TOTAL	10		

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 22: ALTO

Si el valor total es de 16-21: MEDIO

Si el valor es < 16: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO o BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.6. CRITERIO 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La inducción a las comunidades que se encuentran en el área de influencia, a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.			1
b. La afectación de los grupos humanos protegidos por las disposiciones especiales.			1
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad local.			1
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades.			1
e. La generación de procesos de ruptura de redes o de alianzas sociales y culturales.			1



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

Año del Buen Servicio al Ciudadano

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
f. Los cambios de la estructura demográfica local.			1
g. La alteración de los sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.			1
h. La generación de nuevas condiciones de vida para los grupos o comunidades.			1
i. La alteración o desaparición de sus estilos de vida coherentes con la conservación de la diversidad biológica y que involucren conocimientos tradicionales asociados a ellos.			1
SUBTOTAL	0	0	9
TOTAL		9	

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 22: ALTO

Si el valor total es de 14-21: MEDIO

Si el valor total es de < 14: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

1.7. CRITERIO 7: La protección de los espacios urbanos.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La modificación de la composición del paisaje o cultural.			1
b. La reubicación de las ciudades.			1
c. Desarrollo de las actividades del proyecto cuya área de influencia comprende los espacios urbanos.			1
d. El uso de las facilidades e infraestructura urbana para los fines del proyecto.			1
e. El aislamiento de las ciudades por causa del proyecto.			1
f. La localización del proyecto.			1
SUBTOTAL	0	0	6
TOTAL		6	

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 14: ALTO

Si el valor total es de 10-13: MEDIO

Si el valor total es de < 10: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.8. CRITERIO 8: La protección del patrimonio arqueológico histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.

FACTOR	ALTO	MEDIO	BAJO
a. La afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, arqueológico, zona típica o santuario natural.			1
b. La extracción de los elementos de zonas donde existan plazas o construcciones de valor histórico, arquitectónico o arqueológico en cualquiera de sus formas.			1
c. La afectación de los recursos arqueológicos en cualquiera de sus formas.			1
SUBTOTAL	0	0	3
TOTAL		3	

Paso 1: Asignar un único valor por cada factor. Si se califica como "Alto" asignar un valor igual a 3, como "medio" un valor igual a 2 y como "bajo" un valor igual a 1.

Paso 2: Realizar la sumatoria por columnas y sumar los Subtotales colocándolos en el Total.

Paso 3: El valor Total determinará el nivel de riesgo que se le asignará a este criterio.

Paso 4: Del resultado obtenido indicar lo siguiente:

Si el valor total es > o igual a 14: ALTO

Si el valor total es de 5-13: MEDIO

Si el valor total es de < 5: BAJO

Paso 5: El nivel identificado (ALTO, MEDIO O BAJO) será asignado en la Tabla de Resultados

2. Resultado de la ponderación de los criterios de protección ambiental

CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	ALTO	MEDIO	BAJO
CRITERIO 1: La protección de la salud pública y de las personas			X
CRITERIO 2: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.			X
CRITERIO 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.			X
CRITERIO 4: La protección de las áreas naturales protegidas			X
CRITERIO 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centro de origen y diversificación genética por su importancia para su vida natural.			X
CRITERIO 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas			X
CRITERIO 7: La protección de los espacios urbanos.			X
CRITERIO 8: La protección del patrimonio arqueológico histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.			X

2.1. Criterios para determinar el instrumento de gestión ambiental

- Si se tiene cuatro (04) CRITERIOS IDENTIFICADOS COMO "ALTO" SE REQUIERE UN EIA-d⁸
- Si se tiene cuatro (04) CRITERIOS IDENTIFICADOS COMO "MEDIO" SE REQUIERE EIA-sd
- Si se tiene cuatro (04) CRITERIOS IDENTIFICADOS COMO "BAJO" SE REQUIERE DIA

8 En el caso de tener un total igual a 3 "alto", 3 "medio" y 2 "bajo" se debe considerar como ALTO.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

POR TANTO, AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA LE CORRESPONDE:

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE CORRESPONDE ELABORAR:	EIA- DETALLADO (EIA-d)	EIA-SEMI DETALLADO (EIA-sd)	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)
	☐	☐	☒

